



AYUNTAMIENTO DE FUENTE DEL MAESTRE

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2018 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanizadora del Sector 2B de las Normas Subsidiarias.

(2018082104)

Por Acuerdo del Pleno de fecha 12 de diciembre de 2018, se declaró la viabilidad de la transformación urbanizadora del sector 2B de las NNSS lo que se publica a los efectos del artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

“Visto que con fecha 2 de octubre de 2018, fue presentada consulta por la Agrupación de Interés Urbanístico de la Unidad de ejecución número 2B de las NNSS de Fuente del Maestre sobre la viabilidad de la transformación urbanizadora de referido sector de suelo urbanizable.

Visto que de conformidad con la Providencia de Alcaldía de fecha 19 de octubre de 2018, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en relación con la consulta.

Visto el informe emitido el Arquitecto Técnico Municipal en el que, tras el estudio de la adecuación urbanizadora propuesta para urbanizar la UNIDAD DE EJECUCIÓN SECTOR 2B de las NNSS de Planeamiento Municipal, considera la transformación propuesta como viable.

Se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO :

Primero. Declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta para urbanizar la Unidad de Ejecución Sector 2B de las Normas Subsidiarias de Fuente del Maestre, presentada por D. Luis Sayago Muñoz, en calidad de Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico, de la Unidad de Ejecución número 2B de las NNSS de Planeamiento Municipal.

Segundo. Determinar como forma de gestión de la actividad de ejecución la de gestión indirecta por sistema de compensación.

Tercero. Apertura de un plazo de dos meses para la presentación de la documentación completa del Programa (artículo 126.2 a) de la LOSETEX).

Cuarto. Publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico Diario Hoy, a los efectos de su general conocimiento.

Quinto. Notificar el presente acuerdo a los interesados, con indicación de los recursos pertinentes”.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el [Alcalde/Pleno] de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Fuente del Maestre, 13 de diciembre de 2018. El Alcalde, JUAN ANTONIO BARRIOS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

ANUNCIO de 7 de diciembre de 2018 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2018082077)

Por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 29 de noviembre de 2018, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle para la modificación de la alineación en suelo urbano consolidado de parcela residencial en c/ Rosales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, se somete el expediente a información pública por el plazo de 1 mes a contar desde la publicación de este anuncio de aprobación inicial en el Diario Oficial de Extremadura, para que los interesados puedan examinar el expediente en las dependencias municipales y presentar las alegaciones que estimen oportunas. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (herreradelduque.sedelectronica.es).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

Herrera del Duque, 7 de diciembre de 2018. El Alcalde-Presidente, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.